

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 20 de noviembre de 2020

**AMALIA MORENO MALDONADO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO CONSTRUCTOR LOS MUROS, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Referente a la obra "Construcción de línea de impulsión de agua potable de la conexión de la Planta Potabilizadora "Tlajomulco I' hacia fraccionamiento Arvento, frente 03, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con número de contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-028-20.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la empresa Constructora Acuífero, S.A. de C.V., tomó la decisión de renunciar a la ejecución de la obra.

Según lo establecido en el artículo 43 numeral 3 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 43. Procedimientos de contratación – Modalidades.**

3. Sin perjuicio de lo dispuesto por el párrafo anterior, sin importar el monto, se podrá contratar obra pública a través de cualquiera de las modalidades señaladas con anterioridad, cuando:

III. Se rescinda el contrato por causas imputables al contratista, para lo cual deberá otorgarse el contrato a quien hubiere quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo, y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la presente Ley.

Al ser su propuesta la siguiente en ser solvente, se pone a su consideración la ejecución de obra, por lo que en un plazo no mayor a dos días hábiles deberá manifestar su aceptación.

*Atte. Eduardo Preciado  
20-11-2020*



En caso de aceptar la obra, deberá anexar

1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado, en papel seguridad)  
\* Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).
2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)
3. Póliza de garantía y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.
5. Oficio de renuncia de anticipo (en este supuesto deberá omitir la fianza de anticipo y factura de la misma)

Es preciso señalar que el periodo de ejecución será de 31 días naturales, iniciando el 25 de noviembre de 2020 y terminando el 25 de diciembre de 2020

Anexo al presente el acuerdo de adjudicación del contrato.

Sin más por el momento, le envío un saludo, quedando al tanto de cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

**“2020, Año de la acción por el cambio climático, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial.”**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

**Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún**  
**Director General Adjunto de Licitación y Normatividad**